



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8151

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019 por el que se convocan becas de comedor escolar para el curso escolar 2019-2020.

BDNS (identif.): 475059.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2019-2020 dirigidas a menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Caspe.
- Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe para el curso 2019-2020.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto.

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2019-2020 asciende a 5.808 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260/4800010 del presupuesto municipal del ejercicio 2019, denominada «Subvenciones comedor escolar», que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre. Y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2020 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

La duración de la beca será por el tiempo correspondiente al curso escolar del que se trate, abarcando desde el día que comience el período lectivo hasta que finalice el mismo.

4. Plazo.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de comedor escolar fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 27 de septiembre de 2019. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.